

00016

Año de 1823

Posesión

De los Indios de el Ayuntamiento de
año de 1820 p.^a haverse abolido
la compr.^a

y Libro de Acuerdos Capitulares
de los dos meses q.^e restan transir
al presente año —

Posesión Acuerdos

1881

1881

[Faint, illegible handwritten text]



Auerdo 7.

En la villa de Lobos a treinta de octubre de mil ochoz. veinte y tres: Los señores Fran. Martin Alcalde Constitucional de ella; Josef Duxan y Pedro Martin Barrera Regidores unicas Personay de que se compone el Ayuntamiento de la misma Diferon; fue en atenz. a que la Constituz. politica se halla abolida entodas sus Partes y q. nro. Catolico Monarca el Sr. D. Fernando Septimo (que Dios que) se halla tambien en plena libertad, y con las absolutas facultades q. tenia antes del nuebe de Mayo de mil ochoz. veinte; y q. assi mismo por el Exmo. Sr. Capitan Genl. de esta Prov. D. Gregorio Saguna se le ha ordenado al Sr. Presid. de esta Corporaz. (Sr. D. Benbalme) que cese el Ayuntamiento Constitucional, y ponga en poses. el q. fue nombrado p. el repetido año de mil ochoz. veinte; acordaron su mrdy; fue por el presente Secretario se reconozca el Libro de acuerdos Capitulares de nominado año y quaderno de diputados de Abastos y Sindico Personero y bisto quienes fueron los Concejales de dho año ponga a esta continuaz. nota expresiva de los q. fueron con expresion y distinc. de sus empleos respectivos y asi echo saque lista de los mismos y la entregue al Alcaide ordinario p. q. por este sean citados a fin de q. en el dia de mañana treinta y no del corriente y ora de la tarde se personen en la referida Casa Consistorial y atoque de Campana a tomar poses. de sus nominados empleos segun corresponde pues por este su Auto assi lo acordaron man

Donon y firmaron los nominados señores
de que certifico =

Fran.^{co} Martin Jose Duran

Pedro Martin

Emiguardo Bolvico
y Quano

Nota de los
conceales } Certifico yo el Secretario q. habiendo reconocido
el Libro de acuerdos del año pasado de nitochiz, de
esta y guadalupe de Diputados de Abastos y Sindico
Personero del Comun de q. de ellos aparece que los
Personales de que se componia el Ayuntamiento de dho año
con distincion de empleos son los sig.^{tes} =

Alcaldes ordinarios.

D. Josef Antonio Conejo

Josef Duran

Regidores

Decano Juan Ranao

Seg.^{do} Juan Nabaxete

Tercero: Juan Begas

Sindico Exal

Pedro Martin Barrera

Alcaldes de la 1.^a Hermandad

Fernando de Mayo

Antonio Ribera

Diputados de Abastos

Juan Amador

Juan Cruz Moxeno



Sindico Personero

Man.º Nario de Lucas

Asi aparece de los nominados Expedientes q. obran
en esta Secretaria de mi cargo de q. certifico a
que me refiero; y para q. conste lo firmo en Lobos
a treinta de Octubre de mil ochoz. veinte y tres =

Enrique Bolso
y Ruano

Entrega de lista } Seguidam^{te}, yo el secretario saque lista de los
del Alguacil } Indivisos que se comprenden en la nota antecedente
y la entregue al Alguacil Fran.º Rebanal p.º los efec-
tos q. se expresan en el Acuerdo q. antecede de que
certifico =

Bolso

En la villa de Lobos a treinta y uno de Octubre de
mil ochoz. veinte y tres los señores Fran.º Martin
Alcalde Constitucional Josef Duran y Pedro Man-
tan Barrena Regidores y Personeros de q. se compone
el Ayuntamiento de la misma estando en estas Casas
constitucionaly con mi asistencia concurren en el
precedido toque de Campana segun esta prebenido
los señores, Josef Duran; Juan Ramon; Juan

Nabarrere; Juan Begos Pedro Martin Barrera
Antonio Ribera; Juan Amador; Juan Cruz Moreno
y Mont. Maria de Lucas no habiendolos beneficiado
Josef Antonio Consejo; por hallarse ausente ni Fran-
cisco de Mayagoza haber fallecido; y enterados
por mi del Acuerdo que está por Cabeza Dijeron
que estaban prontos a recibir la posesión de sus res-
pectivos Empleos por el orden señalado en la nota
que antecede en cuya consecuencia por Dho Sr. Alcalde
de rele recibio el oportuno Turnam.º que los susos Dhos
practicaron en solene forma prometiendo todo
y cada uno de por sí defender la persona de Maria
Santissima obreban y hacer obrenbar los Leyes y
Decretos de nro. Catolico Monarca el Sr. D. Fern-
nando Septimo (que Dios quere) defenden los Pobres
de solemnidad y defenden assi mismo los Dnos y Re-
galias de esta Villa; En subitad el referido Sr.
Alcalde puso en manos del referido Sr. Josef Du-
xan el Baston con que se distingue la Jurisdiccion
de Alcalde ordinario y colocando a los tres Regidores
Juan Ramon; Juan Nabarrere; y Juan Begos en
los asientos que les corresponden como assi mismo al
Sindico Exal. Pedro Martin Barrera Alcalde de
la Hermandad Antonio Ribera; a los Diputados
de Abastos Juan Amador y Juan Cruz Moreno
y al Sindico Personero Mont. Maria de Lucas
haciendo al mismo tiempo otras cosas de buena
Paz. que los susos Dhos tomaron quieto y pacifica-
mente sin contradiccion de persona alguna
reservandore el dho. Sr. Alcalde por su esta-
do Noble el Sr. Josef Duran del ausente Sr.
Josef Antonio Consejo luego que se regresare al
Pueblo; y dandore por despedidos los señores que



componian el Ayuntamiento constitucional con incluy.
 de su Secretario y lo firman todos los expresados
 de q. certifico =

Juan Martínez Jorcedo
 Juan Yago

Juan Ramos

Juan Navarrete

Pedro Martín Barona

Juan Amador

Juan Cordero
 Moxereng

Manuel Estanís
 Lucas

Juan de Salceda
 Tribera

Enriquiano Bolsico

Juan
 Jico

Por el Sr. D. Juan
 Alcalde del 1º
 Boto

En la villa de Lobonado de Nobre se mil
 ochoz. deinte y tray, habiendose representado ya D. Josef
 Antonio Coneso y precedida citaz. anterior se consti
 mis en estas Casas consistoriales en donde ya lo es
 taba con mi asistencia el Sr. Josef Duxan al
 calde ordinario de Segundo boto; instruido por

mi del Auendo Cabera de este Expediente manifesto
estaba pronto a recibir lo posey^{on} de Alcalde or
dinario de proximo boto segun lo era en el año pa
sado de mil ochoz. Diez y seis subintad su m^{id},
le recibio el oportuno juram^{to}, q^e el uso de lo pre
to solemnem^{te} con forma de no y segun estilo ofe
ciendo cumplir bien y fiel^{te} con su cargo y de
defender la pureza de Maria Santissima ob
servar y hacer observar los ordenes de Rey y de
reyes de nro Catolico Monarca el 1^o de Fe
nando Septimo (que Dios que) sea por los Pobres
de solemnidad en lo q^e sea posible y de defender
igualmente los d^{os} Privilegios y Regalias de esta
Villa; En consecuencia el enun^{ciado} Sr. Al
calde procedio adar y dio en efecto la posey^{on} R.
actual, con qual se quitasi de Alcalde de proximo
no boto y es tado noble del enun^{ciado} Sr. Josef
Antonio conep. y señal de ello le entrega el
Baston con q^e se distingue la R. Jurisdiccion or
dinaria, lo coloco en el asiento prebenimiente que
le pertenece chizo otros actos de fe y de exaposey^{on}.
La q^e como quietay y pacificam^{te} sin contradiccion
de persona alguna y lo firman ambos señores
de y. certifico =

Jose Duran

Jose Ant. Conep.

Enrique de Bobico

Juan